



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 06/2017)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. (14.12.2017).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales asistentes:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro

D. Florencio Juárez Hernández

D^a. M^a Lourdes Muñoz López

D^a. M^a Pilar Jiménez Muñoz

Sres. Concejales no asistentes:

D. Julián Martín Navarro

D. Carlos Garro Juárez

D. Javier Muñoz Urbano

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día, en virtud de lo previsto en el Art. 38 de R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF). Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2017 (Acta 05/2017).*
2. *Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
3. *Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la plantilla del personal incluida en el presupuesto de 2018.*
4. *Acuerdo relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el año 2018.*
5. *Acuerdo relativo a la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 12/2017, en la modalidad de suplemento de crédito.*
6. *Acuerdo relativo a la aprobación de la modificación de ficheros de carácter personal.*
7. *Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Mombeltrán, a instancias de Materiales de Construcción Gredos, S.L.*
8. *Ruegos y preguntas.*

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (ACTA 05/2017).



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 26 de Septiembre de 2017, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2017 (Acta 05/2017) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva trasccripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 124, de fecha 28 de septiembre de 2017, relativo a la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la calle Obispo Dávila y Cárdenas nº 27.
- Decreto número 125, de fecha 29 de Septiembre de 2017, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 8.437,79 euros.
- Decreto número 126, de fecha 2 de Octubre de 2017, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de las Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de Septiembre de 2017.
- Decreto número 127, de fecha 04 de octubre de 2017, relativo a la solicitud de subvención al amparo del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.
- Decreto número 128, de fecha 05 de Octubre de 2017, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 129, de fecha 11 de octubre de 2017, relativo a la aprobación y ordenación de gastos por importe de 29.804,83 euros.
- Decreto número 130, de fecha 16 de octubre de 2017, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número seis en la modalidad de generación de créditos.
- Decreto número 131, de fecha 19 de octubre de 2017, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 132, de fecha 20 de octubre de 2017, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 5.058,41 euros.
- Decreto número 133, de fecha 27 de octubre de 2017, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 134, de fecha 27 de octubre de 2017, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 135, de fecha 27 de octubre de 2017, relativo a la adjudicación obra denominada "Ampliación de tablero de puente sobre el río molinillo", por contrato menor.
- Decreto número 136, de fecha 30 de octubre de 2017, relativo a la resolución de expediente de reclamación patrimonial.
- Decreto número 137, de fecha 2 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de las Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de Octubre de 2017.
- Decreto número 138, de fecha 2 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número siete en la modalidad de Ampliación de Créditos.
- Decreto número 139, de fecha 3 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 6.717,47 euros.
- Decreto número 140, de fecha 7 de noviembre de 2017, relativo a la adjudicación definitiva lote municipal de leña.
- Decreto número 141, de fecha 10 de noviembre de 2017, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 142, de fecha 10 de noviembre de 2017, relativo al nombramiento del Sr. Funcionario Administrativo, D. Lorenzo Juan González Miranda, como Secretario Interventor Accidental de este Ayuntamiento de Mombeltrán, por cese a petición propia de la Secretario-Interventor Titular, D^a M^a Dolores García Espina.
- Decreto número 143, de fecha 16 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 8 en la modalidad de Ampliación de Créditos.
- Decreto número 144, de fecha 16 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 9 en la modalidad de Generación de Créditos.
- Decreto número 145, de fecha 17 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 7.972,92 euros.
- Decreto número 146, de fecha 23 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 29.911,24 euros.
- Decreto número 147, de fecha 24 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número diez, en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 148, de fecha 24 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número once, en la modalidad de Transferencia de créditos.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO DE 2018.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente que se tramita al efecto de aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mombeltrán para el presente ejercicio del año 2018, expediente en el que consta el dictamen favorable emitido, por unanimidad de los miembros asistentes, por la Comisión Especial de Cuentas de este



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha de hoy, de 14 de diciembre de 2017, en relación con la citada Plantilla Orgánica que comprende todos los Puestos de Trabajos de esta Corporación Municipal para este ejercicio del 2018, y que a continuación se detallan,

I.- PERSONAL FUNCIONARIO:

I.1.- Escala de Habilitación Nacional:

- 1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria-Intervención.
Grupo: A-2
Nivel de complemento de destino: 26.
Titular: Actualmente vacante.
NP = 1. NT = 1.

I.2.- Escala de Administración General.

- 1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.
Grupo: C 1.
Nivel de complemento de destino: 22.
Titular: D. Lorenzo Juan González Miranda.
NP = 1. NT = 9 (En octubre 2018, el 10º trienio)

I.3.- Escala de Servicios Especiales:

- 1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.
Grupo: C 2.
Nivel de complemento de destino: 14.
Titular: D. José María Blázquez Hernández.
NP = 1. NT = 11 (En octubre 2018, el 12º trienio)

II.- PERSONAL LABORAL:

II.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.

- Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales
NP = 1. a tiempo parcial

II.2.- Servicios Varios.

- Puestos de trabajo de Servicios Varios
NP = 1 de Encargado (vacante)
NP = 2 de Servicios Varios (vacantes)

II.3.- Guardería.

- Puestos de trabajo de la Guardería
NP = 1 a tiempo parcial.

II.4.- Telecentro.

- Puestos de trabajo de informático.
NP = 1, a tiempo parcial.

II.5.- Biblioteca.

- Puestos de trabajo de auxiliar.
NP = 1, a tiempo parcial

II.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

- Puesto de trabajo de AEDL
NP = 1.

II.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

- Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios
NP = 1 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial
Puesto de trabajo de Peón - Manguerista
NP = 3.

Al no formularse ningún tipo de intervención y ordenada votación por la Presidencia, **el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de votos de los Señores Concejales presentes en la sesión, es decir por cinco votos afirmativos, adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR LA PLANTILLA ORGÁNICA de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2018, anteriormente transcrita, así como las retribuciones complementarias, según constan en el Proyecto del Presupuesto correspondiente.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL AÑO 2018.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Expediente relativo al Proyecto de Presupuesto para el presente ejercicio económico de 2018, copia del cual se ha puesto a disposición de los señores Concejales con antelación a la celebración de la Sesión. De igual forma, los Concejales se dan por enterados de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto para 2018 que asciende a la cantidad total de 964.715,00 euros.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, 14 de diciembre de 2017, por unanimidad de sus asistentes acordó dictaminar favorablemente el expediente del presupuesto de 2018 en la forma presentada y elevarlo al Pleno para su aprobación.

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y **el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide y Grupo Municipal PSOE, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mombeltrán, para el ejercicio económico 2018, en la forma en que ha sido redactado según obra en el expediente, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

		<i>EUROS</i>
Capítulo I	Impuestos directos	352.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	12.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	126.777,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	274.903,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	124.600,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	10,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	74.425,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		964.715,00

RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

		<i>EUROS</i>
Capítulo I	Gastos de Personal	315.000,00
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	318.200,00
Capítulo III	Gastos Financieros	5.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	17.000,00



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Capítulo V	Fondo de Contingencia	1.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	224.115,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	84.400,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		964.715,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2018, en la forma en que han sido redactadas y según obran en el expediente.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia del citado presupuesto a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 22/2017, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del informe propuesta de fecha 27 de noviembre de 2017 que literalmente dice:

<<En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de saldo suficiente en el capítulo V del Fondo de Contingencia, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

SEGUNDO. Con fecha 27 de noviembre de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 27 de noviembre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 27 de noviembre de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	21000	Reparación y mant. redes de agua	8.000,00	1.000,00	9.000,00
161	21001	Rep., mant. y conserv. potabilizadora de agua	3.000,00	1.500,00	4.500,00
163	21400	Rep., mant. y conserv. Vehículos municipales	8.000,00	1.500,00	9.500,00
334	22609	Actividades culturales, deportivas y fomento turismo	8.000,00	2.000,00	10.000,00
150	22706	Gastos de arquitecto, proyectos y trabajos técnicos	31.000,00	6.000,00	37.000,00
1532	60902	Plan Extraord. Inversiones 2017	39.280,00	15.000,00	54.280,00
		TOTAL	97.280,00	27.000,00	124.280,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12000	Retribuciones básicas funcionarios	27.031,46	10.000,00	17.031,46
011	31000	Intereses prestamos	6.000,00	2.000,00	4.000,00
452	61900	Obras hidráulicas de abastecimiento	29.228,19	15.000,00	14.228,19
		TOTAL	62.259,65	27.000,00	35.259,65

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.>>

Dicha modificación ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 14 de diciembre de 2017.

Al no producirse ningún intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	21000	Reparación y mant. redes de agua	8.000,00	1.000,00	9.000,00
161	21001	Rep., mant. y conserv. potabilizadora de agua	3.000,00	1.500,00	4.500,00
163	21400	Rep., mant. y conserv. Vehículos municipales	8.000,00	1.500,00	9.500,00
334	22609	Actividades culturales, deportivas y fomento turismo	8.000,00	2.000,00	10.000,00
150	22706	Gastos de arquitecto, proyectos y trabajos técnicos	31.000,00	6.000,00	37.000,00
1532	60902	Plan Extraord. Inversiones 2017	39.280,00	15.000,00	54.280,00
		TOTAL	97.280,00	27.000,00	124.280,00



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12000	Retribuciones básicas funcionarios	27.031,46	10.000,00	17.031,46
011	31000	Intereses prestamos	6.000,00	2.000,00	4.000,00
452	61900	Obras hidráulicas de abastecimiento	29.228,19	15.000,00	14.228,19
		TOTAL	62.259,65	27.000,00	35.259,65

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Cedida la palabra por el Sr. Alcalde al Sr. Secretario este informa: El apartado 1 art. 20 de la Ley Orgánica 1571999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal(en adelante LOPD) establece que la creación modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las Administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades antes lo que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Por otra parte, se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Por otra parte, el art- 39.2 de la misma disposición legal establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, por medio del presente, **el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, acuerda:**

Primero: Modificación de Ficheros

Se crean en este Ayuntamiento los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I y se procede a la modificación que se señala en el Anexo II.

Segundo: Medidas de seguridad

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero: Publicación y entrada en vigor

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

ANEXO I FICHEROS EXISTENTES

Nº Inscripción: 2090290413	Expedientes Sancionadores
Nº Inscripción: 2090290460	Expedientes Tarjetas Estacionamientos Minusválidos Y Exenciones IVTM
Nº Inscripción: 2090281483	Gestión Económica
Nº Inscripción: 2090290350	Gestión Tributaria Y Otros Ingresos
Nº Inscripción: 2090281534	Licencias Urbanísticas Actividades Concesiones De Uso Y Otras Autorizaciones
Nº Inscripción: 2090281624	Padrón
Nº Inscripción: 2090281565	Personal Y Recursos Humanos
Nº Inscripción: 2090281598	Registro De E/S
Nº Inscripción: 2090281513	Registro De Intereses De Miembros De La Corporación
Nº Inscripción: 2090481763	Registro Municipal De Animales De Compañía
Nº Inscripción: 2090290529	Usuarios De La Biblioteca Municipal/Telecentro

ANEXO II MODIFICACIONES

1. Cambio en la dirección del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN
Plaza del Ayuntamiento, nº 1
05410 Mombeltrán (Ávila)

PUNTO SÉPTIMO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MOMBELTRÁN, A INSTANCIAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GREDOS, S.L.

Por el Sr. Secretario se da lectura al informe-propuesta de fecha 11 de diciembre de 2017 en conexión con este punto del orden del día, que dice:

«En relación con el expediente relativo a la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PRIMERO. Con fecha 24 de enero de 2017, mediante Providencia de Alcaldía, a instancias de Materiales de construcción Gredos, S.L. se presentó una modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, y se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 24 de enero de 2017.

SEGUNDO. Con fecha 10 de Octubre de 2016, se presentó de parte interesada el documento técnico de elaboración y redacción del Avance de la modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales, comprensivo del borrador de modificación y del Documento Ambiental Estratégico a los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO. Con fecha 08 de marzo de 2017, se remitió a la Consejería competente en materia de medio ambiente la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que había de acompañarla, a los efectos de que se formulara el Informe Ambiental Estratégico, que fue recibido con fecha 01 de diciembre de 2017.

CUARTO. Con fecha 01 de Febrero de 2017, se solicitaron a las Administraciones sectoriales afectadas, al Servicio Territorial de Fomento, a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y a la Diputación Provincial los informes correspondientes, que fueron recibidos y obran en el expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 50 a 59, 60 a 64, 138, 142, 150 y disposición transitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 76, 117 a 130, 149 a 162, 169 a 178 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. [Resultará de aplicación en aquello que no contradiga a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril].

— La Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.

— Los artículos 22 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Asimismo es aplicable la Legislación sectorial siguiente:

—Defensa: Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— Carreteras: artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, cuando afecte a la red autonómica de carreteras.

— Sector ferroviario: artículo 7 de la Ley 38/2015, de 20 de septiembre, del sector ferroviario

— Patrimonio cultural: artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y artículo 37 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y 7.2 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril.

— *Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículo 189 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

— *Aguas: artículos 20.1.d), 25.4 y 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.*

— *Medio Ambiente: artículo 19 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y los artículos 20 a 23, 63 y 64 de Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.*

— *Montes: artículo 39 y 80 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla y León; y artículo 5 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones de la Red Natura 2000 de los planes, programas y proyectos desarrollados en Castilla y León.*

— *Sector de hidrocarburos: artículo 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.*

— *Gas Natural y sus zonas de Servidumbre: Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas; artículo 68 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.*

— *Sector eléctrico: artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

— *Telecomunicaciones: El artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo General de Telecomunicaciones.*

— *Integración social de los discapacitados: artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y artículo 13 de la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.*

— *Ruido: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, así como el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones de calidad; y la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León; artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.*

— *Turismo: Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.*

— *Deporte: la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.*

— *Protección Ciudadana: Artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección ciudadana de Castilla y León.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales tramitada a instancias de Materiales de Construcción Gredos, S.L. consistente en la delimitación entresuelo urbano y urbanizable de una parcela situada en la calle San Pedro Bautista, s/n de esta localidad, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas en el suelo objeto de la modificación.

Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de las licencias que se estimen procedente en áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Parcela objeto de la presente modificación puntual de la calle San Pedro Bautista de esta localidad.

La duración de la suspensión es de hasta la aprobación definitiva de la presente modificación puntual.

CUARTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

Dicha modificación ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal con fecha 14 de diciembre de 2017.

Al no producirse ningún intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (9), acuerda:**



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales tramitada a instancias de Materiales de Construcción Gredos, S.L. consistente en la delimitación entresuelo urbano y urbanizable de una parcela situada en la calle San Pedro Bautista, s/n de esta localidad, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas en el suelo objeto de la modificación.

Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de las licencias que se estimen procedente en áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Parcela objeto de la presente modificación puntual de la calle San Pedro Bautista de esta localidad.

La duración de la suspensión es de hasta la aprobación definitiva de la presente modificación puntual.

CUARTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean formular algún tipo de ruego y preguntas, no formulándose ninguno.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de hoy, catorce de diciembre de dos mil diecisiete. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda